

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN DERECHO**

**Centro de Estudios Superiores  
Real Centro Universitario  
“Escorial – María Cristina”**

UCM

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

**INFORMACIÓN PÚBLICA****Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y a la menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso. De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MUY ADECUADA para el cumplimiento de los requisitos establecidos para su seguimiento. No obstante, la Comisión recomienda mejorar la información suministrada en dos aspectos: por un lado, en la denominación del título, pues debe haber un enlace directo desde la página web de la Universidad Complutense, y no a través del enlace de Centros Adscritos; por otro, en cuanto a la información suministrada respecto al sistema de quejas y reclamaciones, pues, aunque existe un buzón para ellas, no se evidencia un proceso definido y sistemático para su aplicación.

Finalmente, se recomienda, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicos los resultados e indicadores relevantes del título, de cara a la plena consecución del principio de publicidad y de rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general.

**Descripción del título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Centro, Departamento o Instituto responsable - .
- Curso académico en el que se implantó - .
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia) - .
- Nº total créditos ECTS - .
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - .
- Normas de permanencia - .
- Idiomas en los que se imparte - .

No obstante, en el elemento que se relaciona a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Denominación del título - Se recomienda que haya un enlace directo a este título desde la página de estudios de la UCM y no a través del enlace de centros adscritos.

### Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios - .

### Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - Se destaca el hecho de dividir este apartado en orientación para preuniversitarios y orientación para estudiantes matriculados.
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso - .
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS) - .
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - .
- Plazos de preinscripción - .
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - .
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - .
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - .

### Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado.

- Plan de estudios - .
- Calendario de implantación del título - .
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - .
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - .
- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres) - .
- Guías docentes de las asignaturas - .
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - .
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - .

**Personal Académico**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Nº total de profesores - .
- % Doctores - .

**Medios materiales a disposición del Título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio... - .

**S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - .
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - .

Por otro lado, resulta ADECUADO CON RECOMENDACIONES, la información sobre el sistema de quejas y reclamaciones en el siguiente sentido:

- Existe un buzón de sugerencias pero debe evidenciarse un proceso definido y sistemático sobre quejas y reclamaciones.

**AUTOINFORME****Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este Autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

De acuerdo con todo ello, la Comisión considera que el Autoinforme contiene alguna información que necesariamente debe ser mejorada para conseguir los objetivos perseguidos con este seguimiento, y para que en el futuro cumpla los requisitos establecidos en el referente de evaluación. Así, considera como INADECUADOS alguna información suministrada en el apartado de Sistemas para la mejora de la calidad del título. En concreto, en el relativo a la calidad de la docencia, pues no se evidencia un procedimiento para su evaluación; en el correspondiente a los programas de movilidad, pues, aparte de tenerse que poner en marcha las acciones correspondientes, deberían indicarse los mecanismos precisos para evaluar su calidad; en el que corresponde a la satisfacción de los colectivos, pues no se evidencia la existencia de un modelo de medición de esa satisfacción; y, en el sistema de quejas y recomendaciones, pues no se evidencia un proceso sistemático de canalización y seguimiento de las mismas. Además de lo anterior, la Comisión considera que el Autoinforme tiene alguna información que, siendo adecuada, podría ser mejorada en determinados aspectos. Así, concretamente, en la coordinación docente, se recomienda completar la descripción efectuada de los mecanismos empleados para ella, con una reflexión sobre su funcionamiento y las medidas de mejora puestas en marcha; en las recomendaciones efectuadas por el informe de verificación y seguimiento, aunque se comprueba que se han tenido en cuenta, adoptándose acciones de mejora, se recomienda seguir mejorando

algunos elementos, como la movilidad, la evaluación de la docencia o de los grupos implicados en el título.; finalmente, en las fortalezas y los puntos débiles del título, se recomienda no sólo hacer una enumeración de los mismos, sino acompañarlo de un análisis causal más profundo.

### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO.

### **Indicadores de Resultado**

ANÁLISIS DE INDICADORES: ADECUADO

Los datos aportados y el análisis realizado resultan adecuados.

### **Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda completar la descripción realizada de los mecanismos de coordinación docente con una reflexión sobre el funcionamiento de los mismos y las principales medidas de mejora puestas en marcha como evidencia del correcto funcionamiento del sistema.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO

No se evidencia un procedimiento de evaluación de la docencia, en el que se contemple quién, cómo y cuándo se realizan las actividades relacionadas con este proceso de evaluación. Se recomienda que este proceso esté alineado con los objetivos de calidad del título.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: INADECUADO

Se deberían poner en marcha acciones de movilidad así como los mecanismos precisos de evaluación de su calidad.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: INADECUADO

No se evidencia la existencia de un modelo de medición sistematizado para medir la satisfacción de los colectivos de profesorado, PAS y estudiantes.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: INADECUADO**

No se evidencia la implantación de un proceso sistemático sobre quejas y reclamaciones.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

**RECOMENDACIONES DE INFORME DE VERIFICACIÓN: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se evidencia que se han tenido en cuenta las recomendaciones y se han adoptado acciones de mejora pero se recomienda seguir mejorando aspectos como pueden ser el fomento de la movilidad, la evaluación de la docencia o la evaluación de la satisfacción de los grupos de interés.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS: no se han producido

**Fortalezas**

**ANÁLISIS DE FORTALEZAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se ha realizado un proceso de reflexión interno de las fortalezas, sin embargo, se recomienda realizar no solo una enumeración sino también un análisis causal más profundo.

**Puntos Débiles**

**ANÁLISIS DE DEBILIDADES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se ha realizado un proceso de reflexión interno de las debilidades, sin embargo, se recomienda realizar no solo una enumeración sino también un análisis causal más profundo.